BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 80 | Jueves 8 de abril de 1954 | FRANQUEO CONCERTADO

Precios suscripción	PESETAS Capital	PESETAS Provincias
Trimestre	36	45
Semestre.....	66	84
Año.....	120	130

Línea o parte de ella, 3 ptas.

ADVERTENCIAS

Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B. O. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.—Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción.

No se publica los Domingos ni días festivos.

Número suelto del año actual	1'00 ptas.
Número suelto del año anterior ...	2'00 »
Número suelto de 2 años anteriores	3'00 »
Número suelto de los años anteriores a los dos últimos	4'00 »

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL — Página

Ayuntamientos.—Zuheros: Plantilla personal del mismo 469

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Subasta de bidones de varias provincias.... 469

Magistratura de Trabajo núm. 2 de Córdoba.—Citando a Bonoso Melendo Blanca y Juan Cortés Estrada..... 470

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.—Anuncios de deslindes..... 470

Hospital Militar de Córdoba.—Admitiendo ofertas para el suministro de artículos con destino a dicho Establecimiento..... 470

Jefatura de Minas.—Sobre instancias de permisos de investigación de minas..... 470

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Bujalance.—Subasta de bienes de don Manuel Anastasio Expósito 471

Ayuntamientos.—Valsequillo, Villanueva del Rey, Villa del Río, Adamuz, Aguilar, Castro del Río, Espiel, Hornachuelos, Villanueva de Córdoba, Espejo, Fernán Núñez, Fuente Palmera, Peñarroya-Pueblonuevo, Rute, Adamuz, Almedinilla, La Carlota e Iznájar 472

Juzgados.—Puente Genil, Baena, Cañete de las Torres, Priego de Córdoba y Rute..... 475

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ZUHEROS

Núm. 1.431

Estadillo E) Plantilla de transición

Número de plazas.—Cargos.—Dotación.—Observaciones.

2 Auxiliares a 7.000 pesetas cada uno, 14.000.
1 Alguacil Portero, 5.000.
1 Guardia Municipal Urbano, 5.000.

Nota.—Los sueldos totales que corresponden a los empleados de este Ayuntamiento, no exceden del 25 por 100 para el personal técnico y administrativo, ni del 50 por 100 como cantidad global a invertir en gastos de personal.

Total, 24.000. pesetas.

Zuheros, a 1 de marzo de 1954. —El Secretario Firma ilegible.—V.º B.º: El Presidente de la Corporación, Firma ilegible.—V.º B.º: El Gobernador Civil, **José María Revuelta Prieto.**

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Núm. 1.593

SUBASTA DE BIDONES

Se sacan a pública subasta ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres bidones vacíos procedentes de envase de aceite de soja, situados en las siguientes provincias: Albacete, treinta; Baleares, ciento ochenta y siete; Barcelona, doscientos noventa y cinco; Ciudad Real, setecientos treinta y tres; La Coruña, novecientos treinta y ocho; Córdoba, mil novecientos veinte y tres; Málaga, trescientos sesenta y dos; Navarra, ciento trece; Pontevedra, mil trescientos cuarenta y dos y Sevilla, dos mil quinientos veinte.

Los pliegos de condiciones podrán ser examinados en las oficinas de esta Comisaría General, sitas en Almagro, treinta y tres, Madrid, y en las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos que se citan, todos los días laborables de las diez a las trece horas, desde el día de la publicación de este anuncio, hasta el día diez y nueve de abril, a las doce horas.

La subasta se celebrará el día veinte y cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro a las doce horas en el salón de actos de la Comisaría General, Almagro treinta y tres Madrid.

Los licitadores podrán concurrir por la totalidad de los bidones o por los totales parciales de provincias, pero en ningún caso por cantidad menor.

El importe de estos anuncios será prorrateado entre los adjudicatarios.

Madrid, treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Jefe de los Servicios Generales: P. D., el Secretario Técnico de la Delegación de Córdoba, **José Sanz.**

Ministerio de Cultura 2024

Magistratura de Trabajo núm. 2. - Córdoba

Núm. 1.504

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número dos de los de esta provincia, en providencia de esta fecha, dictada en los autos n.º 68/53 seguidos a instancia de Bonoso Melendo Blanca, contra don Carlos Lorido Lorenzo, por despido, se cita por la presente al demandante Bonoso Melendo Blanca, que tuvo su domicilio en esta Ciudad, Llanos del Castillo del Higuerón, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 29 de abril próximo y hora de las diez y 45 de su mañana, para celebración de los actos de Conciliacion y Juicio acordados advirtiéndole que el acto de Juicio tendrá lugar en única convocatoria el mismo día de la Conciliación sin avenencia sin que pueda suspenderse por falta de asistencia de las partes y que deberá venir provisto de todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente que firmo en Córdoba, a 25 de marzo de 1954.—El Secretario, Antonio Rodríguez Molero. —V.º B.º: El Magistrado de Trabajo, Francisco García Garrido.

Núm. 1.505

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número dos de los de esta provincia, en Providencia de fecha 25 del corriente mes de marzo, dictada en los autos n.º 19/54, seguidos a instancia de Juan Cortés Estrada contra Sociedad Hidroeléctrica del Chorro por reclamación de cantidad se cita por la presente al demandante Juan Cortés Estrada que tuvo su domicilio en Aldea del Palomar s/n. de Puente Genil, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 29 de abril próximo a las once de su mañana para celebración de los actos de Conciliación y Juicio acordados advirtiéndole que el acto de Juicio tendrá lugar en única convocatoria el mismo día de la Conciliación sin avenencia, sin que pueda suspenderse por flata de asistencia de las partes y que deberá venir provisto de todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente que firmo en Córdopa, a 27 de marzo de 1954.—El Secretario, Antonio Rodríguez Molero. —V.º B.º: El Magistrado de Trabajo, Francisco García Garrido.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

Distrito Forestal de Córdoba

DESLINDES

Núm. 1.389

ANUNCIO

Terminado el expediente de deslinde del monte «Dehesa Boyá» del Pueblo de Villanueva del Duque (provincia de Córdoba), en cumplimiento de lo que dispone el artículo 17 del R. D. de fecha 1.º de febrero de 1901, el 34 de la R. O. de 1.º de julio de 1905 y 27 de el R. D. de 17 de octubre de 1925, en esta fecha se pone dicho expediente a vista de los interesados en él durante un plazo de quince días hábiles a partir de la fecha en que el anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL y durante las horas de 11 a 1 en las Oficinas del Distrito Forestal, sita en Córdoba calle Leiva Aguilar número 2, 2.º y durante otros quince días tambien hábiles podrán entablar las reclamaciones que crean oportunas sobre la práctica del apeo.

Lo que se hace presente por medio de este anuncio para conocimiento de cuantos estén interesados en dicho deslinde.

Córdoba, 26 de marzo de 1954. - El Ingeniero Jefe. Firma ilegible.

Núm. 1.390

ANUNCIO

Terminado el expediente de deslinde del monte «Malagón» del pueblo de Belalcázar (provincia de Córdoba), en cumplimiento de lo que dispone el artículo 17 del R. D. de fecha 1.º de febrero de 1901, el 34 de la R. O. de 1.º de julio de 1905 y 27 de el R. D. de 17 de octubre de 1925, en esta fecha se pone dicho expediente a vista de los interesados en él durante un plazo de quince días hábiles a partir de la fecha en que el anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL y durante las horas de 11 a 1 en las Oficinas del Distrito Forestal, sita en Córdoba calle Leiva Aguilar núm. 2, 2.º y durante otros quince días tambien hábiles, podrán entablar las reclamaciones que crean oportunas sobre la práctica del apeo.

Lo que se hace presente por medio de este anuncio para conocimiento de cuantos estén interesados en dicho deslinde.

Córdoba, 26 de marzo de 1954. —El Ingeniero Jefe, Firma ilegible.

Hospital Militar de Córdoba

JUNTA ECONOMICA

Núm. 1.536

Hasta las doce horas del día diecinueve del corriente primera convocatoria, y hasta la misma hora del día veintitres en segunda convocatoria, se admiten ofertas de víveres y artículos con destino a este Establebimiento. - Información de artículos y condiciones en la Administración de este Hospital.

Córdoba, 5 de abril de 1954.— Firma ilegible.

Jefatura de Minas

MINAS Núm. exp. 11.057

Núm. 1.357

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Alfonso Segovia Mora-Figueroa, vecino de Jerez de la Frontera, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 27 de enero de 1954, solicitando el permiso de

Ministerio de Cultura 2024

investigación para la mina denominada «Santa Martha 2.ª», de mineral Bismuto, sita en el término de Añora y Pozoblanco, paraje Toril Alto y otros, con una extensión superficial de 2.000 pertenencias y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.°, 2.° y 3.° del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, el vértice geodésico de «Toril Alto», en término de Añora.

Desde este punto de partida se medirán 500 metros en dirección N. y se colocará la primera estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca 6.800 metros al S. 39° E.

De 2.ª a 3.ª estaca 2.000 metros al O. 39° S.

De 3.ª a 4.ª estaca 10.000 metros al N. 39° O.

De 4.ª a 5.ª estaca 2.000 metros al E. 39° N.

De 5.ª a 1.ª estaca 3.200 metros S. 39° E., cerrando así un perímetro de 2.000 pertenencias mineras solicitadas.

Lo que se publica en este periódico oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 24 de marzo de 1954. —El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

MINAS **Núm. exp. 11.058**

Núm. 1.358

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Alfonso Segovia Mora-Figueroa, vecino de Jerez de la Frontera, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 27 de enero de 1954, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «San Eduardo 1.°», de mineral de Bismuto, sita en el término de Villanueva de Córdoba y Adamuz, paraje Colorado, Arroyo Caramillo y Loma Carboneras, con una extensión superficial de 2.000 pertenencias y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.°, 2.° y 3.° del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, un mojón de mampostería situado a 1.000 metros al S. 23° 30' O. del punto más alto del cerro llamado Colorado, en término de Villanueva de Córdoba.

Desde el punto de partida así definido se medirán 1.000 metros en dirección O. 23° 30' N., colocando allí la primera estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca 2.000 metros al S. 23° 30' O.

De 2.ª a 3.ª estaca 10.000 metros al E. 23° 30' S.

De 3.ª a 4.ª estaca 2,000 metros al N. 23° 30' E.

De 4.ª a P. partida 9.000 metros al O. 23° 30' N., cerrando así un perímetro de 2.000 pertenencias mineras solicitadas.

Lo que se publica en este periódico oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 24 de marzo de 1954. —El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Bujalance

Anuncio para la subasta de inmuebles

Núm. 1.309

Provincia de Córdoba.—Zona de Bujalance.—Término municipal de El Carpio.—Contribución: Urbana.—Primer trimestre de 1954.

Don Juan-José Canales Pérez, Agente Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Bujalance.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda contra don Manuel Anastasio Expósito, declarado en rebeldía, se ha dictado con fecha de hoy providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz, se celebrará el 9 de abril de 1954, en el Juzgado de Paz de El Carpio, a las once horas.

Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 15 de junio de 1953, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Manuel Anastasio Expósito, y cuyo embargo se realizó por providencia de 20 de diciembre de 1952, se acuerda la celebración de la misma para el día 9 de abril próximo a las once horas y en el Juzgado de Paz, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Sr. Juez de Paz y en el que se observarán las prescripciones del art. 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por medio de edictos en las Casa Consistorial de El Carpio y por pregón en su día.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

Pueblo en que radica la finca: El Carpio.

Su situacion y cabida: Casa sita en la calle del Pozo núm. 53, antes 47, de la Villa de El Carpio, hoy convertida en solar, que linda por la derecha entrando, con otra de Tomás Márquez León, hoy Bartolomé Torres Moya; por la izquierda, con otra de Francisco Muñoz Muñoz, y por el fondo, con corrales de Mariano Barazona, hoy corralón de doña Rosario

Ministerio de Cultura 2024

Porras Molina; tiene una superficie de 146 metros cuadrados.

Capitalización de la misma, pesetas 2.175.

Cargas que gravan los inmuebles, ninguna.

Valor para la subasta, 2.175 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manisfiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripcion omitida por los medios establecidos en el título 6°. de la ley Hipotecaria dentro del plazo de 2 meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres día siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida de dicho depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.--Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Bujalance, a 20 de marzo de 1954.—Juan J. Canales.

AYUNTAMIENTOS

VALSEQUILLO

Núm. 1.441

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1954, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como correspode, con arreglo al artículo 656 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Valsequillo, a 30 de marzo de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 1.442

El señor Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva del Rey, hace saber:

Que en cumplimiento al orden 2.° del artículo 773 de la Ley de Régimen Local,. a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las Cuentas de Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1953, por plazo de quince días, durante el cual y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que legalmente sean presentados.

Villanueva del Rey, a 29 de marzo de 1954.—H. López.

VILLA DEL RIO

Núm. 1.443

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villa del Río, hace saber:

Que terminada la rectificación del Padrón de Habitantes de este Municipio, referida al día 31 de diciembre de 1953, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que pueda ser examinada por los vecinos y demás residentes del Municipio y presentar reclamaciones sobre inclusión, exclusión o calificación de los habitantes que comprenda.

Lo que se hace público para el general conocimiento del vecindario.

Villa del Río, a 29 de marzo de 1954.—Firma ilegible.

Núm. 1.499

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Antonio Cuenca Vacas, número 21 del Reemplazo del corriente año, se ha instruído expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Benito Borreguero Vacas y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Benito Borreguero Vacas, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Benito Borreguero Vacas, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Antonio Cuenca Vacas.

El repetido Benito Borreguero Vacas, es natural de Villa del Río, hijo de Benito Borreguero Polo y de Inés Vacas Lora, y cuenta 45 años de edad, tiene de talla 1'596 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, boca regular, labios gruesos, nariz fina, color pálido, frente espaciosa, vestía pantalón a rayas color marrón oscuro con blusa gris, calzado con alpargatas y cabeza descubierta.

Villa del Río, a 2 de abril de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

ADAMUZ

Núm. 1.493

Don Manuel Jareño López, Al-

Ministerio de Cultura 2024

calde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que terminada la confección de la rectificación del Padrón municipal de Habitantes de esta villa y su término, referida al 31 de diciembre de 1953, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles al objeto de que pueda ser examinada por los vecinos pudiendo hacer la reclamación que estime oportuna aquel que se considere perjudicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Adamuz, 2 de abril de 1954. —Manuel Jareño.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.494

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, hace saber::

Que terminada la rectificación del Padrón municipal de Habitantes de esta ciudad y su término, referida al 31 de diciembre de 1953, en cumplimiento de lo que preceptúa el Reglamento de Población y Demarcación Territorial vigente, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y en horas de oficina, podrá ser examinada a los efectos de reclamaciones advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirán ninguna de las que se presenten.

Aguilar de la Frontera, a 31 de marzo de 1954.—Año Mariano.—Firma ilegible.

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.495

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que hallándoes terminado el Padrón rectificado de los habitantes comprendidos en este término municipal, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 56 de la Ley de Régimen Local, articulado por Decreto de 16 de diciembre de 1950, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y en horas de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamaciones advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, no será admitida ninguna.

Lo que se hace público para conocimiento.

Castro del Río, 30 de marzo de 1954.—Santiago Aranda.

ESPIEL

Núm. 1.497

Don José del Real y Pérez de Guzmán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Espiel (Córdoba).

Hago saber: Formuladas y rendidas las Cuentas municipales de Caudales, correspondientes al primer trimestre del ejercicio actual, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo de exposición, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local.

Espiel, 2 de abril de 1954.—El Alcalde, José del Real y Pérez de Guzmán.

HORNACHUELOS

Núm. 1.498

Rendidas las cuentas municipales, con sus justificantes, correspondientes al ejercicio de 1953, y presentada la Memoria sobre las mismas, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días después, podrán los habitantes de este término municipal, formular los reparos y observaciones procedentes que se crean convenientes.

Hornachuelos, 2 de abril de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 1.500

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, hace saber:

Que aprobadas por esta Corporación las Ordenanzas para las exacciones sobre la Prestación Personal y de Transportes, Participación en el Arbitrio sobre la Riqueza Provincial y Recargo Municipal sobre las cuotas del arbitrio provincial que grava el producto neto de las explotaciones industriales y comerciales de las Sociedades y Compañías, no gravadas por la Contribución Industrial y de Comercio, quedan expuestas al público para oir reclamaciones por un plazo de quince días en las Oficinas de Intervención de este Ayuntamiento.

Villanueva de Córdoba a 2 de abril de 1954.—Firma ilegible.

ESPEJO

Núm. 1.471

El Alcalde de Espejo, hace saber:

Que terminada la rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 1953,, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en el Negociado correspondiente y a horas hábiles de Oficina, durante el plazo de 15 días a partir del día de la fecha, para que los vecinos interesados puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de este vecindario.

Espejo 30 de marzo de 1954. —El Alcalde, A. Lucena.

FERNAN NUÑEZ

Núm. 1.472

Don Pedro Laguna Crespo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo finalizado la confección de la Rectificación Anual del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 31 de diciembre de 1953, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provin-

Ministerio de Cultura 2024

cia con el fin de atender las reclamaciones que contra ella pudieran formularse.

Lo que hago público para general conocimiento.

Fernán-Núñez a 31 de marzo de 1954.—Pedro Laguna.

FUENTE PALMERA

Núm. 1.473

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel García Benítez, número 26 del reemplazo de 1950, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Luis García Martín, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se pubilca el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Luis García Martín se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Luis García Martín para que compaerzca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero ante el Consul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Manuel García Benítez.

El repetido Luis García Martín es de estatura regular, color trigueño, de profesión jornalero agrícola, natural de Fuente Palmera (Córdoba) y se ausentó de su domicilio, aldea de Silillos, de este término municipal el día 28 de agosto de 1936.

Fuente Palmera 29 de marzo de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 1.517

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que terminada la rectificación del Padrón municipal de Habitantes en 31 de diciembre de 1953, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oir reclamaciones.

Fuente Palmera, 3 de abril de 1954.

PEÑARROYA PUEBLONUEVO

Núm. 1.474

Don Miguel Ruiz Calero, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que incoándose expediente en este Ayuntamiento respecto a la propiedad del nicho número 96 del primer grupo del Distrito de Peñarroya, en el que se guardan los restos de José Vicente Gómez Campos, desde el 20 de agosto de 1924, del que solo se sabe, según las diligencias practicadas, que estaba casado al ocurrir su fallecimiento y que dejó dos hijas solteras, desconociéndose más circunstancias y actual paradero de estas que hagan ponerse en contacto con ellas; se encarece de aquellas que pudieran aportar algunos datos en relación con el actual paradero de las mencionadas, como asimismo de las que puedan facilitar antecedentes en relación con los que crean puedan ser los propietarios del referido nicho número 96, primer grupo del Cementerio del Distrito de Peñarroya, acudan al Negociado de Acción Social de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñarroya Pueblonuevo, 31 de marzo de 1954.—El Alcalde, Miguel Ruiz.

RUTE

Núm. 1.476

El Alcalde de Rute, hace saber:

Que confeccionado el apéndice del Padrón Municipal de habitantes de este término municipal relativo al 31 de diciembre de 1953, éste queda expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por espacio de ocho de ocho días, durante cuyo plazo podrán los vecinos formular las reclamaciones, que estimen pertinentes a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute 31 de marzo de 1954 —El Alcalde, Firma ilegible.

ADAMUZ

Núm. 1.491

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia un expediente de Habilitaciones de Crédito, dentro del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio en curso, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, al objeto de oir reclamaciones, conforme al artículo 655 de la Ley de Régimen Local.

Adamuz, a 31 de marzo de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

ALMEDINILLA

Núm. 1.515

El Alcalde de esta villa de Almedinilla, provincia de Córdoba, hace saber:

Que se halla expuesto al público por el plazo de quince días, la rectificación del Padrón de Habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1953.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Almedinilla, 2 de abril de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

LA CARLOTA

Núm 1.516

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de La Carlota, hace saber:

Que rendidas las cuentas de liquidación del presupuesto ordinario de 1953 y las de administración del patrimonio municipal, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de referencia, por plazo de quince días, admitiéndose durante el mismo y los ocho siguientes los reparos y observaciones que pudieran formularse por escrito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 773, párrafo 2.° de la Ley de Régimen Local.

La Carlota, 2 de abril de 1954.—El Alcalde, José Aguilar.

IZNAJAR

Núm. 1.518

El Alcalde de Iznájar, hace saber:

Que a instancia de José Porras Rodríguez, y para que sur-

Ministerio de Cultura 2024

ta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas, del mozo de referencia, alistado en el año 1950, por el Ayuntamiento de mi presidencia se sigue en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Juan Porras Jiménez, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de José y de Manuela, nació en Iznájar, provincia de Córdoba, teniendo por tanto ahora si vive 54 años, su estado era el de casado y de oficio campo, al ausentarse hace 17 años del pueblo de Iznájar, que fué su última residencia en España.

Es de pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos melados, nariz recta, barba poblada, boca regular, color moreno.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Juan Porras Jiménez, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe

Iznájar, a 2 de abril de 1954. El Alcalde, Firma ilegible.

Núm 1.519

El Alcalde de Iznájar, hace saber:

Que a instancia de Antonio Llamas Padilla, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas, del mozo de referencia, alistado en el año 1952, por elAyuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Francisco Antonio Llamas Padilla, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Antonio y de María Antonia, nació en Iznájar, provincia de Córdoba, teniendo por tanto ahora si vive 39 años; su estado era el de soltero y de oficio campo, al ausertarse hace 17 años del pueblo de Iznájar, que fué su última residencia en España.

Es de pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz, ancha, barba regular, boca grande, color moreno, frente espaciosa, aire marcial y cicatriz en la frente.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Francisco Antonio Llamas Padilla, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Iznájar, a 2 de abril de 1954 El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 1.520

El Alcalde de Iznájar, hace saber:

Que a instancia de Francisco Cobo Adamuz, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas, del mozo de referencia, alistado en el año 1952, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de José Cobo Molero, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Francisco y de Francisca, nació en Iznájar, prvoincia de Córdoba, teniendo por tanto ahora si vive 58 años, su estado era el de casado y de oficio campo, al ausentarse hace 17 años del pueblo de Iznájar, que fué su última residencia en España.

Es de pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz gruesa, barba regular, color sano, frente regular, aire marcial no tiene señas particulares.

Y en cumplimiento de lo dis puesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publico este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado José Cobo Molero, que tenga a bien comuincarlo al Alcalde que suscribe.

Iznájar, a 2 de abril de 1954 —El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 1.521

El Alcalde de Iznájar, hace saber:

Que a instacia de Juan Antonio Herrero Aguilera, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas, del mozo de referencia, alistado en el año 1952, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Juan Francisco Herrero Cobo, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Juan Antonio y de Isabel, nació en Iznájar provincia de Córdoba, teniendo por tanto ahora si vive 37 años, su estado era el de soltero y de oficio campo, al ausentarse hace 17 años del pueblo de Iznájar, que fué su última residencia en España.

Es de pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, boca regular, barba poblada, color moreno frente espaciosa, sin que se le conociera señas particulares.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Juan Francisco Herrero Cobo, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Iznájar, a 2 de abril de 1954. —El Alcalde ,Firma ilegible.

JUZGADOS

PUENTE GENIL

Núm. 1.455

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 212 del corriente año, que se sigue por este Juzgado sobre hurto de 50 pesetas, cometido en el Cinema Cabrera de esta villa por el inculpado Cristobal Valverde Jiménez, sin que se haya identificado a la perjudicada se ha dictado con esta fecha cuya parte dipositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Cristobal Valverde Jiménez, a pena de 10 días de arresto menor indemnización de 50 pesetas a la perjudicada y costas.

Y para que conste y cumplimien

Ministerio de Cultura 2024

do lo mandado expido el presente en Puente Genil a 24 de marzo de 1954.—El Secretario, Firma ilegible.

BAENA

Núm. 1.483

Cédula de citación

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez Municipal de ésta Ciudad en el expediente de Juicio de faltas núm. 47 de 1954, sobre pastoreo, se cita a los autores del mismo, uno cabrero, de 25 a 30 años, y otro de 1'60 metros de altura, sorprendidos ambos cuando hacian pastar a 80 cabezas de ganado cabrío en finca «Pedro Baeza» de este término, para que dentro del plazo de 10 días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, apercibiéndoles que si dejan de de comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Baena a 29 de marzo de 1954. —El Secretario Firma ilegible.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 1.502

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de Paz de esta villa, se cita por medio de la presente a quien pudiera ser autor o del secuestro realizado la noche del día 8 de enero sobre las veinte horas en la finca propiedad de don José Rubio Rivas vecino de Sevilla, denominada Granja de S. Antonio de este término municipal y de la cual fueron hurtados dos sacos de aceituna aproximadamente con un peso de más 55 kg. cada uno para que el día primero de mayo del actual año y horas de las diez y siete comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración del oportuno juicio, siendo citado por medio de la presente la cual se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia apercibiendole al presunto inculpado o inculpados que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Cañete de las Torres, a 31 de marzo de 1954.—El Juez de Paz, Juan Valenzuela. - El Secretario, Firma ilegible.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 1.527

Cédula de notificación

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado penden con el número 58 de 1954 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la inculpada Maria Jiménez Aguilera, a la pena de 5 pesetas de multa, por infracción del artículo 594 del vigente Código Penal y al pago de las costas de este juicio,

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte condenada expido la presente en Priego de Córdoba a 3 de abril de 1954.—El Secretario, Antonio Roza.

RUTE

Núm. 1.528

Don Antonio Muñoz Quiroga, Juez de Instrucción de Rute y su Partido.

Por el presente edicto, ruega y encarga a todas las Autoridades. tanto civiles como militares, y Agentes de la Policia Judicial. procedan a la busca y rescate de una cartera de piel colorada, ya vieja, con cuatro departamentos interiores y un celuloide porta retratos partido por la mitad, conteniendo de ocho a nuve mil pts en esta forma tres billetes de a mil pts, 5 de a quinientas pesetas, 20 de a 100 pesetas estos de los emitidos en Burgos en el año 1938. mil pesetas en billetes de a 50. asi como unas 250 pesetas en billetes de a 25, un billete de a diez pesetas y 4 o 6 de 5 pesetas de distintas emisiones; 6 hojas blancas de racionamiento de su familiares; un carnet de la vieja Guardia; un certificado militar de algunas cruces de guerra, varias fotografias y algunas tarjetas de visita. cuya cartera conteniendo el dinero y los efectos expresados es propiedad del vecino de Iznájar Juan Epifanio Matas Guerrero y se le extravió cuando se dirigia de Iznajar a su domicilio en Arroyo del Cerezo, en al trayecto que media del Puente de tablas o de doña Emilia a la Carretera, el día 18 del actual entre las 14 a las 15 horas, cuyos efectos caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado junto con sus poseedores ilegitimos o autores del hecho, pues asi lo he acordado en el sumario número 18 del corriente año.

Dado en Rute a 26 de marzo de 1954.—Antonio Muñoz.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 1.529

Don Antonio Muñoz Quiroga, Juez de Instrucción de Rute y su Partido.

Por el presente edicto, ruega y encarga a todas todas las autoridades tanto civiles como militares de la Nación y Agentes de la Policia Judicial procedan a practicar activas diligencias para la busca y rescate de los siguientes efectos: una sobreenjalma de caballeria mayor con una cara color rosa, la otra blanca, un mandil, un albardón; una cincha, un atanarre; un vestido de señora, azul marino dos pares de calcetines de caballero; un pantalon de tela, claro listado; un par de zapatos negros, de señora; un saco de cañamo 7 k los de tocino añejo y un hueso entero de jamón! las prendas relacionadas en mediano uso, todos cuyos efectos, propiedad del vecino de Rute Luis González Campos le fueron robados en la noche del día 10 al 11 de marzo proximo pasado, del Cortijo de don Gaspar Ruiz Canela, que lleva en arrendamiento, sito en la Barriada del nacimiento, de este término. ignorandose los autores del hecho, poniendo dichos efectos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado junto con sus poseedores ilegitimos o autores del hecho, pues asi lo tengo acordado en el sumario que por tal motivo intruyo con el núm. 16 del corriente año.

Dado en Rute a dos de abril de 1954.—Antonio Muñoz.—El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA

Ministerio de Cultura 2024